



1700-45

RESOLUCION N°

1326--

FECHA:

16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1868 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2023224001758 del 24/02/2023, la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, identificada con NIT 900548575 - 0, presentó el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales vigentes y Términos de Referencia elaborados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Auto No. 420 del 28 de marzo de 2023, se admitió la documentación presentada por **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento del Plan de Contingencia.

Que en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico de fecha 04/01/2024, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA

- 1. HSEQ-PLA-2 PDC Manejo de Derrame de Hidrocarburos V2-HSEQ.
- Auto de Avocamiento Multiservicios San Martín SAS – Corpocesar.
- Resolucion-0523-01-06-2018-DG Corpocesar.

ALCANCE

De acuerdo con la información aportada por la empresa, el presente Plan de Contingencia tiene como alcance dar respuesta a las emergencias que se presenten, ya sean derrames, incendios, explosiones, choques o volcamientos, entre otros, debido al transporte de hidrocarburos en todos los corredores viales por donde se da la circulación de los vehículos, ya sean propios o aliados. Asimismo, el plan tiene alcance en las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario.

[Handwritten signature]
16 ABR 2024



1700-45

RESOLUCION N°

1326

FECHA:

16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

PRODUCTOS TRANSPORTADOS

De acuerdo con la información presentada, la empresa Multiservicios San Martín S.A.S. presta el servicio de transporte de las sustancias nocivas que se relacionan a continuación:

- *Petróleo crudo.*
- *Combustóleo.*
- *Diésel.*
- *Gasolina.*
- *Aguas Residuales Industriales Aceitosas (Y9).*
- *Aguas Residuales de Producción (Y9).*
- *Aguas Residuales Domésticas (Y9).*
- *Lodos y Cortes Base Agua (Y9).*
- *Lodos y Cortes Base Aceite (Y9).*
- *Material Sólido Contaminado (A4140).*

VEHÍCULOS

La empresa Multiservicios San Martín S.A.S. en la información aportada indica que cuenta con diferentes tipos de vehículos con sus respectivas capacidades de transporte de la siguiente manera:

- *Tracto Camión Tipo Cisterna de dos (2) o tres (3) ejes: hasta de 240 barriles.*
- *Tracto Camión de Vacío de dos (2) ejes.*
- *Carro Tanque Tipo Doble Troque: hasta 140 barriles.*
- *Carro Tanque Tipo Doble Troque de Vacío: hasta 140 barriles.*
- *Volquetas Tipo Doble Troque: hasta 100 barriles o 16 m³.*
- *Vehículos Tipo Sencillo: entre 1 m³ y 10 m³.*

Por otro lado, en la tabla 1 se relacionan la flota de vehículos tercerizados con que cuenta la empresa para el desarrollo de la actividad de transporte terrestre de mercancías peligrosas:

Tabla 1. Flota de vehículos utilizados en la operación.

Ítem	Datos del cabezote	Datos del trailer
------	--------------------	-------------------

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

RESOLUCION N°

1326

FECHA:

16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

	Placa	Marca	Modelo	Trailer	Modelo
1	SSZ259	KENWORTH	2012	R77200	2013
2	TDZ028	INTERNATIONAL	2012	S35315	2015
3	SXS587	KENWORTH	2012	R76831	2013
4	SXS550	INTERNATIONAL	2012	R74748	2012
5	SXS662	INTERNATIONAL	2013	R65691	2011
6	SMR642	KENWORTH	2011	S35201	2014
7	SXS125	KENWORTH	2012	S60372	2017
8	SZY140	INTERNATIONAL	2012	R60976	2012
9	STA292	INTERNATIONAL	2012	R67887	2012
10	SRM047	INTERNATIONAL	2007	S35236	2014
11	TLM328	INTERNATIONAL	2012	R78039	2012
12	WLR881	FREIGHT LINER	2015	R67664	2012
13	SXS588	KENWORTH	2012	R66417	2012
14	SUE532	KENWORTH	2008	R84748	2014
15	WEL915	FREIGHT LINER	2015	R66061	2011
16	SXR966	INTERNATIONAL	2012	R66617	2012
17	SSZ932	INTERNATIONAL	2012	S56014	2018
18	SSY285	KENWORTH	2011	R68577	2012
19	TTQ906	KENWORTH	2013	R66007	2011

No obstante, en la información presentada por la empresa se menciona que, dependiendo de la demanda y las necesidades del cliente, se puede realizar la contratación de vehículos ya sea en el área de incidencia o a nivel nacional.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

RESOLUCION N°

1326-03

FECHA:

16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

Con respecto al seguimiento y monitoreo de los vehículos, todos encuentran equipados con un equipo satelital GPS o GPRS, el cual realiza un reporte automático cada quince minutos.

RUTA DE TRANSPORTE TERRESTRE

Con respecto a las rutas de transporte terrestre, en el Plan de Contingencias presentado por la empresa Multiservicios San Martín S.A.S. se relacionan 41 rutas de operación a nivel nacional, de las cuales se presenta a continuación las siguientes rutas que, en su trayecto, tienen rutas dentro de la jurisdicción de CORPAMAG:

Tabla 2. Rutas de transporte terrestre de sustancias nocivas que incluyen tramos de rutas en jurisdicción de CORPAMAG.

Inicio	Final	Municipios del Magdalena
San Martín, Cesar	Cartagena, Bolívar	Ariguani y Plato
San Martín, Cesar	Barranquilla, Atlántico	Algarrobo, Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Puebloviejo y Sitionuevo
Río de Oro, Cesar	Cartagena, Bolívar	Ariguani y Plato
Río de Oro, Cesar	Barranquilla, Atlántico	Algarrobo, Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Puebloviejo y Sitionuevo
San Alberto, Cesar	Cartagena, Bolívar	Ariguani y Plato
San Alberto, Cesar	Barranquilla, Atlántico	Algarrobo, Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Puebloviejo y Sitionuevo
Aguachica, Cesar	Cartagena, Bolívar	Ariguani y Plato
Aguachica, Cesar	Barranquilla, Atlántico	Algarrobo, Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Puebloviejo y Sitionuevo
La Jagua de Ibirico, Cesar	Cartagena, Bolívar	Ariguani y Plato
La Jagua de Ibirico, Cesar	Barranquilla, Atlántico	Algarrobo, Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Puebloviejo y Sitionuevo



1700-45

RESOLUCION N° 1326-15
FECHA: 16 ABR. 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0”.

El Paso, Cesar	Cartagena, Bolívar	Ariguani y Plato
El Paso, Cesar	Barranquilla, Atlántico	Algarrobo, Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Pueblo Viejo y Sitionuevo

ENTIDADES DE APOYO: Para los servicios de atención a emergencias, la empresa Multiservicios San Martín S.A.S. menciona que cuenta con el apoyo de las empresas **Multigrúas del Cesar S.A.S.** e **Insermacot S.A.S.**, por medio de vehículos específicos para tal fin. Asimismo, para aquellas contingencias que se presenten en lugares donde las empresas ya mencionadas no tengan acceso inmediato al cubrimiento de esta, se procederá a contactar la empresa especializada en atención de contingencias más cercana, entre las cuales podemos encontrar **Destino Seguro, SOS Contingencias, Varichem Colombia** o el Cuerpo de bomberos más cercano, según sea el caso.

SITUACIÓN: Basándose en la Resolución 1209 de 2018, que define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas, en la tabla 3 se realiza la comparación de lo presentado en la documentación aportada frente a lo requerido por la norma mencionada.

Tabla 3. Requerimientos de los Términos de Referencia adoptados por Resolución 1209 de 2018.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Introducción	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
Objetivos	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
Alcance	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	



1700-45

RESOLUCION N°

1326--

FECHA:

16 ABR. 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0”.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Generalidades de la empresa	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión - Valores Corporativos	X	
	Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015		X
	Organigrama de la empresa	X	
Diagnóstico de las operaciones	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)		X
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.	X	
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)		X
	Hojas de seguridad del producto transportado	X	
Plan Estratégico	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.	X	
	Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	X	
Diagnóstico de riesgos	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente		X
	Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
	Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	



1700-45

1326--

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Capacidad de respuesta ante un evento	Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.	X	
	Conformación de la Brigada de Emergencias.		X
	Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros	X	
	Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación	X	
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.	X	
	Programa de simulacros.	X	
	Fuente de financiación del PDC.	X	
Plan Operativo	Formulación del Plan de Evacuación	X	
	Definición del nivel 1 de respuesta (Local)	X	
	Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)	X	
	Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)	X	
	Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	X	
	Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta	X	
	Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta	X	
	Movilización de equipos y expertos.	X	
	Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia	X	
	Servicios de respuesta y funciones de soporte	X	
	Mecanismos de atención a medios de comunicación.	X	
Evaluación y actualización del plan de contingencia.	X		
Plan Informativo	Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X	



1700-45

RESOLUCION Nº 1326-

FECHA: 16 ABR. 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0”.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.	X	
	Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos		X
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X	
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.	X	

CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se recomienda **aceptar** la información del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentada por la empresa MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S.

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia incluidos en la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.



1700-45

RESOLUCION N°

FECHA: 16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

Adicionalmente se solicita a la empresa MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S. presentar en el informe anual a esta Autoridad Ambiental, los requerimientos que no fue posible verificar, o que se deben fortalecer, relacionados en la tabla 3:

- Presentar la constancia de habilitación para ejercer la actividad de transporte, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015.
- Presentar las características de los contenedores, embalajes y/o recipientes de las sustancias nocivas transportadas en lo que respecta al tipo y rotulado de acuerdo con el sistema globalmente armonizado.
- Fortalecer la información respecto de las rutas de transporte, de manera que se indique el Ruta ID a cada una según corresponda en el consecutivo que le fue asignado, tal como lo indica la Resolución 1209 de 2018. Adicionalmente, se debe presentar la siguiente información respecto de las mencionadas rutas de transporte:
 - Identificación de los puntos con referencia al abcisado a lo largo de los Ruta ID de mayor accidentalidad, acorde con estadísticas de las secretarías de tránsito y de los análisis particulares para el transporte de carga (entregar información geográfica, cumpliendo lo previsto en la Resolución 2182 de 2016 del MADS, en lo que corresponda).
 - Identificación de puntos con referencia al abcisado en los Ruta ID de alto riesgo para la movilización de vehículos pesados referido a afectación de la comunidad, de infraestructura comunitaria, actividades industriales, de servicios de educación y salud o infraestructura de servicios públicos.
- Presentar los diagramas de las rutas de transporte desde el punto de cargue hasta el punto de descargue. Es importante tener en cuenta que este diagrama debe representar de manera gráfica el recorrido que hará el vehículo transportador de manera estandarizada para cada ruta.
- Presentar la respectiva matriz de identificación de riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente. Cabe destacar que esta matriz fue mencionada en el documento; sin embargo, no se evidenció.
- Presentar la información respecto de la conformación de la Brigada de Emergencias.



1700-45

RESOLUCION N° 1326

FECHA: 16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

- Fortalecer la presentación del Plan de Evacuación ante la ocurrencia de emergencias o contingencias. Si bien se mencionan medidas a tomar, se debe ampliar la información.
- Fortalecer la presentación de las hojas de seguridad, debido a que en la información presentada en los anexos solo se pudieron observar las hojas de seguridad de algunos productos.
- Fortalecer la información de los planes de ayuda mutua, se solicita presentar los soportes que evidencien la relación contractual y/o vinculación con empresas de ayuda mutua mencionadas en el documento.
- Evidenciar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos.
- Evidencias respecto de la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

Finalmente, conforme a lo establecido a la Resolución 1209 de 2018, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.



1700-45

RESOLUCION N°

FECHA: 1326= =
16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

Recomendaciones

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se recomienda **aceptar** la información del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentada por la empresa MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.S., identificada con Nit. 900.548.575-0.

(...)

FUNDAMENTOS LEGALES

Que según el artículo 31 numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que mediante el Decreto 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, el cual según el artículo 2.3.1.7.1.2 de la norma en cita tiene como objetivo general "servir de instrumento rector de las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el diseño y realización de acciones dirigidas a la preparación y la respuesta integral frente a incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en áreas marítimas, continentales, insulares y fluviales del país".

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015¹, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, regula lo concerniente al "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas", indicando lo siguiente:

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



1700-45

RESOLUCION N°

1326

FECHA: 16 ABR. 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0”.

“Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

(...)

Parágrafo 2°. *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes...”. (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL

Así las cosas, analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, identificada con NIT 900548575 – 0.

La empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, deberá complementar la documentación suministrada, según las indicaciones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico.



1700-45

RESOLUCION N°

FECHA:

1326-5

16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, identificada con NIT 900548575 – 0, representada legalmente por el señor **DUVAN M. NAVARRO**, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Flota de vehículos tercerizados utilizados en la operación.

Ítem	Datos del cabezote			Datos del trailer	
	Placa	Marca	Modelo	Trailer	Modelo
1	SSZ259	KENWORTH	2012	R77200	2013
2	TDZ028	INTERNATIONAL	2012	S35315	2015
3	SXS587	KENWORTH	2012	R76831	2013
4	SXS550	INTERNATIONAL	2012	R74748	2012
5	SXS662	INTERNATIONAL	2013	R65691	2011
6	SMR642	KENWORTH	2011	S35201	2014
7	SXS125	KENWORTH	2012	S60372	2017
8	SZY140	INTERNATIONAL	2012	R60976	2012
9	STA292	INTERNATIONAL	2012	R67887	2012
10	SRM047	INTERNATIONAL	2007	S35236	2014
11	TLM328	INTERNATIONAL	2012	R78039	2012

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

RESOLUCION N°

1326

FECHA:

16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

12	WLR881	FREIGHT LINER	2015	R67664	2012
13	SXS588	KENWORTH	2012	R66417	2012
14	SUE532	KENWORTH	2008	R84748	2014
15	WEL915	FREIGHT LINER	2015	R66061	2011
16	SXR966	INTERNATIONAL	2012	R66617	2012
17	SSZ932	INTERNATIONAL	2012	S56014	2018
18	SSY285	KENWORTH	2011	R68577	2012
19	TTQ906	KENWORTH	2013	R66007	2011

PARÁGRAFO 2: De acuerdo a la información presentada las sustancia o productos a transportar son los siguientes: Petróleo crudo, Combustóleo, Diésel, Gasolina, Aguas Residuales Industriales Aceitosas (Y9), Aguas Residuales de Producción (Y9), Aguas Residuales Domésticas (Y9), Lodos y Cortes Base Agua (Y9), Lodos y Cortes Base Aceite (Y9) y Material Sólido Contaminado (A4140).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. *Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

RESOLUCION N°

1326-19

FECHA:

16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender siguiente:

- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) que deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** los reportes de la contingencia conforme los parámetros e indicaciones establecidos en el marco normativo ambiental vigente.
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.



1700-45

RESOLUCION N°

FECHA:

1326
16 ABR. 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0".

ARTÍCULO SEXTO: La empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, deberá presentar a esta autoridad ambiental dentro del término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:

- Presentar la constancia de habilitación para ejercer la actividad de transporte, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015.
- Presentar las características de los contenedores, embalajes y/o recipientes de las sustancias nocivas transportadas en lo que respecta al tipo y rotulado de acuerdo con el sistema globalmente armonizado.
- Fortalecer la información respecto de las rutas de transporte, de manera que se indique el Ruta ID a cada una según corresponda en el consecutivo que le fue asignado, tal como lo indica la Resolución 1209 de 2018. Adicionalmente, se debe presentar la siguiente información respecto de las mencionadas rutas de transporte:
 - Identificación de los puntos con referencia al abcisado a lo largo de los Ruta ID de mayor accidentalidad, acorde con estadísticas de las secretarías de tránsito y de los análisis particulares para el transporte de carga (entregar información geográfica, cumpliendo lo previsto en la Resolución 2182 de 2016 del MADS, en lo que corresponda).
 - Identificación de puntos con referencia al abcisado en los Ruta ID de alto riesgo para la movilización de vehículos pesados referido a afectación de la comunidad, de infraestructura comunitaria, actividades industriales, de servicios de educación y salud o infraestructura de servicios públicos.
- Presentar los diagramas de las rutas de transporte desde el punto de cargue hasta el punto de descargue. Es importante tener en cuenta que este diagrama debe representar de manera gráfica el recorrido que hará el vehículo transportador de manera estandarizada para cada ruta.
- Presentar la respectiva matriz de identificación de riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente. Cabe destacar que esta matriz fue mencionada en el documento; sin embargo, no se evidenció.
- Presentar la información respecto de la conformación de la Brigada de Emergencias.



1700-45

RESOLUCION N°

1326

FECHA:

16 ABR. 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0”.

- Fortalecer la presentación del Plan de Evacuación ante la ocurrencia de emergencias o contingencias. Si bien se mencionan medidas a tomar, se debe ampliar la información.
- Fortalecer la presentación de las hojas de seguridad, debido a que en la información presentada en los anexos solo se pudieron observar las hojas de seguridad de algunos productos.
- Fortalecer la información de los planes de ayuda mutua, se solicita presentar los soportes que evidencien la relación contractual y/o vinculación con empresas de ayuda mutua mencionadas en el documento.
- Evidenciar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos.
- Evidencias respecto de la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

ARTÍCULO SEPTIMO: CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad. En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la creación del expediente **24-6311**

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa **MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.



1700-45

RESOLUCION Nº

132639

FECHA:

16 ABR. 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS SAN MARTÍN S.A.S., CON NIT: 900548575 - 0”.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Aprobó: Paul Laguna Panetta – Subdirector SGA (E)
Exp: 6311

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) del mes de _____ del año _____ se notifica personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor _____ quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia íntegra del presente.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Notificación Resolución N° 1326 de 2024

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario <inspectorhseq@multiserviciosanmartin.com>
Fecha 2024-04-23 11:06 am

 Resolución N° 1326 de 2024.pdf (~4,3 MB)

Señor@
Representante Legal

Ref.: Notificación Resolución N° 1326 de fecha 16/04/2024. Expediente: 6311.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "acepta el plan de contingencia", indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023224001758 de fecha 24/02/2023

--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168